ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015 - Decreto 1860 de 2021).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	84111600
	Descripción	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE GARANTICE EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**
Tipo de Presupuesto Asignado	03-2.3.2.02.02.009.04.2-80 Transporte Escolar. Recurso de la Nación. SGP	
Nombre de Proyecto	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE GARANTICE EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**	
Código BPIN No.	2022-820400-017	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**RODRIGO ALBERTO SOTO GAMEZ**	
Dependencia solicitante:	**Secretario de Educación, Cultura Y Deporte**	
Tipo de Contrato:	INTERVENTORIA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Las familias de los estudiantes de las instituciones públicas del municipio, pertenecen en su mayoría a estratos socio económico bajos, sustentan su economía en el sector agropecuario, con prácticas productivas incipientes y se localizan por lo general en zonas rurales alejadas. No cuentan con los recursos y la logística necesaria, para transportar a sus hijos a los respectivos colegios; por lo que la administración, en cumplimiento de su obligación constitucional y responsabilidad social para con los sectores vulnerables de la población, pretende satisfacer la necesidad de transporte escolar a los niños y jóvenes más retirados de las instituciones académicas del municipio. Entendiendo La educación es un factor estratégico, prioritario, y condición esencial para el desarrollo social y económico. Es a través de la educación con calidad, pertinencia y garantizando su cobertura desde la primera infancia a todos nuestros niños, adolescentes y jóvenes como podemos reducir las brechas de inequidad, generar las condiciones para acceder a tener ingresos y

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	reducir la pobreza. A través del programa de transporte escolar, el ministerio de educación nacional busca apoyar y orientar a las entidades territoriales para que mejoren las coberturas educativas y reduzcan la deserción escolar. Para conseguir este objetivo, las entidades pueden acceder a recursos por concepto de calidad educativa del Sistema General de Participaciones, reglamentados por la Ley 715 de 2001, o por medio de Recursos del Sistema General de Regalías SGR, y a través de recursos propios o gestionar recursos con las cooperativas para inversión de sus excedentes apoyando financieramente el programa de transporte escolar. El Ministerio de Educación Nacional promueve la realización de un diagnóstico de transporte escolar en el territorio nacional para establecimientos educativos oficiales y del transporte de niños y niñas menores de cinco años antes de ingresar al sistema educativo oficial (transición). Esto tiene por objetivo, entre otros aspectos, conocer las características y necesidades frente al servicio de transporte escolar, con el fin de definir los lineamientos e instrucciones que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia, pertinencia y condiciones de seguridad de la estrategia. A nivel nacional, en el sector oficial la matrícula total fue de 8.018.5011 y para el sector no oficial de 1.864.342, con una participación de 81,1% y 18,9%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, el 97,0% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,0% a sedes educativas de carácter privado (por contratación). Del total de matriculados en 2020, 7.548.685 (76,4%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.334.158 (23,6%) en sedes educativas de la zona rural (DANE, 2020). El Plan de Desarrollo Municipal (2020-2023), manifiesta que, respecto a la Tasa de deserción intra-anual del sector oficial el municipio de La jagua de Ibirico se sitúa por debajo del promedio nacional que es de 3,3 con corte a 2018 reportado por el Ministerio de Educación Nacional y el del municipio de La Jagua de Ibirico es de 2,87 con una mejora sustancial su máxima tasa de deserción la alcanzo en el año 2017 con un 7,2, este dato no tiene ninguna variación con los cambios demográficos del municipio reportados por el DANE ya que esta estadística no está dada a los potenciales estudiantes sino a los efectivamente matriculados. Por su parte, El transporte escolar es fundamental, como estrategia del Ministerio de educación Nacional, para evitar la disminución de las coberturas y promover el aumento de las mismas, de manera que se pueda avanzar en el mejoramiento de la calidad educativa. El programa de Gobierno denominado "EL PUEBLO PRIMERO", tiene como propuesta y compromiso Primero La Educación, buscar alternativas para cerrar las brechas entre pobres y ricos por medio de una Educación con Calidad. El Plan de Desarrollo del Municipio de La Jagua de Ibirico 2020- 2023, determinó dentro de la estrategia GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR, en el subprograma N° 2 primero calidad, cobertura y permanencia de la educación, perteneciente al programa N° 2 primero la educación pertinente y de calidad, y a la apuesta programática N° 2 política social integral; la iniciática, propende por el mejoramiento de la calidad educativa y disminución de la deserción escolar por medio de una prestación de servicio de transporte escolar eficiente. Igualmente, atenderá, el aspecto relacionado con la pertinencia para que la población joven se encarrile por aquella formación que prepara talento humano para la conquista de oportunidades laborales a logrando la incorporación a los procesos productivos de la región.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	En este orden de ideas, el gobierno "EL PUEBLO PRIMERO", pretende dar continuidad al transporte escolar, impulsando así a los niños y jóvenes para que avancen satisfactoriamente en sus estudios y de esta manera, propender por el fortalecimiento de la educación y el consecuente desarrollo de las comunidades más alejadas y reprimidas de La Jagua de Ibirico. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE GARANTICE EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** al servicio de transporte escolar que garantice el acceso y la permanencia de la niñez, la adolescencia y la juventud al sistema educativo, durante la vigencia 2022, en el municipio de La Jagua De Ibirico, Cesar
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE GARANTICE EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO "**
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **NOMBRE DEL PRODUCTO** 84111600 \| Servicios de auditoría
3.2.3 especificaciones técnicas del objeto contractual	Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

Ítem	COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD	MESES	SALARIO	TOTAL
1.1	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	1	H-MES	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
1.3	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y DE LOGÍSTICA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	H-MES	5	$ 2.050.000	$ 10.250.000
					SUBTOTAL	**$ 22.750.000**
					TOTAL COSTOS FIJOS	**$ 22.750.000**
					PAPELERIA	**$ 779.412**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	$ 23.529.412
IVA 19%	$ 4.470.588
GRAN TOTAL	$ 28.000.000

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Generales

Cumplir el objeto de la presente, conforme a cada una de las especificaciones técnicas, contenidas en el proyecto que soporta la contratación, estudios previos y pliegos de condiciones, específicamente en la ejecución del objeto de la contratación.

2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del contratante, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

3. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

4. Acatar las instrucciones, sugerencias y orientaciones escritas del supervisor y/o interventor del contrato.

5. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a la ejecución del contrato.

6. Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato.

7. Asumir el pago de los honorarios o salarios o prestaciones sociales o indemnizaciones laborales, de acuerdo a la relación laboral, de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.

8. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.

9. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

10. Presentar informe técnico final de ejecución del contrato, en el cual se especifique y registre el cumplimiento de cada uno de los componentes de la contratación.

11. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **12.** Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas como interventor:** 1. Cumplir con la vinculación del coordinador general del proyecto. 2. Cumplir con la vinculación del interventor administrativo y contable. 3. Realizar la labor de interventoría al servicio de transporte escolar que garantice el acceso y la permanencia de la niñez, la adolescencia y la juventud al sistema educativo, durante la vigencia 2022, en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar. 4. Solicitar a la Entidad Territorial y al ejecutor del proyecto la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, 5. revisarla y estudiarla con el objeto de dar claridad a las condiciones contractuales. 6. Vigilar los proyectos contribuyen a los objetivos institucionales y los fines esenciales del Estado definidos por el Gobierno Nacional según el área de desarrollo del proyecto. 7. Vigilar que el contrato esté suscrito y con los soportes suficientes para su ejecución. 8. Verificar que el ejecutor del proyecto tenga las licencias, cumpla con los requisitos establecidos en normativas o en la ley, y tenga los requerimientos específicos del Contrato. 9. Cumplir y hacer cumplir al ejecutor del contrato que los perfiles de los profesionales y del recurso humano cumpla con los requerimientos y dedicación para los Proyectos. 10. Programar con las Entidades Territoriales y/o con el ejecutor del proyecto reuniones de seguimiento del contrato u de otra índole que sean necesarias para el correcto desarrollo del mismo. 11. Revisar, suscribir, radicar, organizar y archivar las actas y documentos relacionadosen el contrato y que estén relacionadas con la Interventoría. 12. Garantizar y mantener actualizados los documentos y garantías del contrato de Interventoría y del ejecutor del contrato. 13. Revisar permanentemente que la Interventoría y el ejecutor del contrato afilie a su personal esté al día con los aportes a seguridad social, parafiscales y pago de salarios y servicios al personal vinculado al proyecto. 14. Las acciones administrativas que requiera realizar la Interventoría en virtud de los contratos suscritos. 15. Verificar que se le dé un adecuado manejo a los anticipos, si los hubiere. 16. Verificar que los recursos se han gastado según el Plan de Inversiones y el avancede los proyectos de manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos con el presupuesto asignado. 17. Verificar que durante la ejecución del contrato los dineros se manejan en una cuentabancaria destinada para tal fin, y cuando esté considerado, revisar y verificar con los extractos bancarios que la conciliación bancaria coincida con el Plan de Inversión o Gasto. 18. Vigilar que se le dé adecuado manejo a los excesos de liquidez o excedentes financieros según lo dispuesto por las directrices del Gobierno Nacional. 19. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les haganllegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de los contratos.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	20. Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos. 21. Estudiar, analizar las reclamaciones que presenten los operadores del contrato de transporte escolar. 22. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los operadores del contrato de transporte escolar respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida. 23. Revisar si las Garantías solicitadas al contratista de transporte escolar del municipiode Valledupar están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar einformar al supervisor del contrato los resultados obtenidos. 24. Informar por escrito y presentar los soportes legales al Municipio de Valledupar, parala materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato. 25. Reportar al municipio con dos (2) meses de anticipación, el vencimiento de los contratos. 26. Sugerir al Supervisor del contrato, con su respectiva justificación la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente. 27. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el municipio de Valledupar cuando seannecesarios. 28. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato. 29. Hacer control por parte de la Interventoría para que se cuente con el recurso físico y humano para el desarrollo de las actividades del contrato. 30. Verificar que el contratista cumpla con las leyes, normativas, estándares o regulación que debe cumplir en el desarrollo de sus actividades 31. Verificar oportuna y permanentemente que las condiciones técnicas de los ítems depago del contrato se hubieren cumplido. 32. Vigilar que el desarrollo de las actividades de la Interventoría y de ejecutor del contrato se realice cumpliendo con la entrega de elementos de protección personalque se requieran según la actividad desarrollada.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. 2. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en los planes del Contrato 3. Suministrar, oportunamente, a la Entidad, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato 4. Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. 5. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. 6. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
3.3.3. obligaciones de carácter ambiental	NO APLICA

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Entes Territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Publica contenidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determina que corresponde a la modalidad de LICITACION PUBLICA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación y el hecho de que esta misma por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de **MINIMA CUANTIA.**
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
3.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del contrato es de **VENTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 28.000.000), incluido IVA.** El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima cuantía. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La administración se compromete a expedir el certificado de disponibilidad presupuestal No. 299 de fecha 22 de febrero con vigencia 2022, cuyo rubro es 03-2.3.2.02.02.009.04.2-80 Transporte Escolar. Recurso de la Nación. SGP, por valor de **VENTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 28.000.000)**
3.5.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	La entidad solicitó la siguiente cotización, la cual se encuentra avalada por la Secretaría de Educación del Municipio:

Ítem	COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD	MESES	SALARIO	TOTAL
1.1	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	1	H-MES	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
1.3	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y DE LOGÍSTICA.	1	H-MES	5	$ 2.050.000	$ 10.250.000

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
					SUBTOTAL	**$ 22.750.000**
					TOTAL COSTOS FIJOS	**$ 22.750.000**
					PAPELERIA	**$ 779.412**
					TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	**$ 23.529.412**
					IVA 19%	**$ 4.470.588**
					GRAN TOTAL	**$ 28.000.000**

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las averiguaciones y cotizaciones realizadas por el Municipio, además se tuvieron en cuenta los impuestos de carácter nacional, municipal, entre otros.

SON EN TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 28.000.000), Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.4 Forma de Pago del Contrato	EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto en cinco pagos parciales de la siguiente forma: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000)** cada acta. Previa presentación del informe final por parte del contratista se debe justificar un avance total del 100% de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, informe de supervisión, acta de terminación, y acta de acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista. ➢ La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. ➢ El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. ➢ Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. **Nota:** El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

3.6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple / No cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple / No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

3.6.1 Requisitos Habilitantes:

Documento o requisito	Persona natural	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal
Propuesta debidamente firmada	X	X	X
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	X	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	X	X	X
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X		X (Si sus asociados son personas naturales)
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X	X
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	X	X	X
AUTORIZACIÓN: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.*		X	X
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada con una experiencia mínima de (10) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica, consorcios o uniones temporales lo debe acreditar cada uno de los integrantes del proponente plural mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
3.6.1.3 Experiencia	
3.6.1.3.1. Experiencia	El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (2) CONTRATOS, <u>celebrados, ejecutados y **terminados**</u> con entidad pública, cuyo objeto recaiga sobre la interventoría técnica y administrativa al servicio de transporte escolar, y que el valor de cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
3.6.1.3.2 acreditación de la Experiencia	El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y acta de recibo final suscrita por el contratante, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. No se aceptará experiencia de, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.

Cuando se aporten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

3.6.1.3.3 personal mínimo requerido

Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especifican con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO HABILITANTES		REQUISITO EVALUABLE
		PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	1	Profesional del área de ingeniería	No menor de (10) DIEZ años	Acreditar en DOS (2) contratos experiencia especifica como interventor, y/o Coordinador y/o Gerente de Proyectos, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de su objeto la interventoría técnica y administrativa sobre contratos de transporte escolar que el valor de cada uno sea igual o superior al 100 % del P.O.
INTERVENTOR ADMINISTRATIVO	1	Técnico (a) en gestión administrativa y/o contable	No menor de (5) TRES años	Acreditar en dos (2) contratos o certificados labores expedidos por el contratante la experiencia especifica como Auxiliar de interventoría, en contratos cuyo objeto, la consultoría y/o interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera sobre contratos de transporte escolar

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma 3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante. 4. Carta de Compromiso 5. La Experiencia específica de cada profesional debe ser certificada por LA ENTIDAD contratante. Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.
3.6.1.3.4 limitación a MIPYME	CONVOCATORIA A MIPYMES De conformidad con Decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021, por su modalidad de selección del mínima cuantía, el presente proceso de la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por lo menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse la invitación pública y hasta por lo menos un (1) día hábil antes del cierre del Proceso de Contratación, conforme lo señalado para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual, se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley , según sea el caso, en la que se señale tal condición: La solicitud deberá contener: La manifestación de interés de la Mipymes de participar en el proceso - Copia del RUT. La manifestación de la Mipymes de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado Mipymes, Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, para determinar el domicilio de la mipyme donde se ejecutara el contrato. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, en la que se certifique que tiene la mencionada calidad de Mipymes.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

<table>
<tr><td></td><td>Podrán participar Uniones temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

EVALUACIÓN DE LAS CALIDADES DE LAS MIPYMES

Una vez vencido el término, el MUNICIPIO limitará el proceso de contratación exclusivamente para Mipymes nacional, luego de evaluadas, como mínimo tres (3) de las Mipymes solicitantes cumplen con los requisitos señalados en el numeral anterior y tienen domicilio principal en el municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar y tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento en que se publica el aviso de convocatoria.</td></tr>
<tr><td>3.6.2.- Factores de Evaluación</td><td>Cumpliendo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.7.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</td><td>De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>N</th><th>Clase</th><th>Fuente</th><th>Etapa</th><th>Tipo</th><th>Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)</th><th>Consecuencia de la ocurrencia del evento</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Valoración</th><th>Categoría</th></tr>
<tr><td>1</td><td>General</td><td>Externo</td><td>Ejecución</td><td>operacionales</td><td>Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato</td><td>Terminación del contrato anormalmente , ejecución de garantías en de suscribirse y aplicación de las sanciones establecidas en el contrato</td><td>Raro</td><td>Menor</td><td>3</td><td>Riesgo bajo</td></tr>
<tr><td>2</td><td>General</td><td>Externo</td><td>Contratación</td><td>Regulatorios</td><td>Que no se presenten la documentación requerida</td><td>Demoras en la ejecución del objeto a contratar y/o declaración desierta el</td><td>Raro</td><td>Menor</td><td>3</td><td>Riesgo bajo</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

					para legalizar el contrato.	proceso contractual				
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Obra realizada en malas condiciones y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	No se recibe la obra	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Reducción de las ganancias por parte del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
7	General	Externo	Ejecución	Natural	Ocurrencia de desastres naturales durante la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Terminación del contrato, dilaciones en el desarrollo del proceso contractual y sanciones fiscales	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
	9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
	10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
	11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
	12	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre la obra	Discordancia en la entrega de los productos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Retraso en el desarrollo del contrato y/o declaración desierto el proceso	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento justificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado por medio de un contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alc	Iniciar el proceso precontractual con anteriorid ad en	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina	Etapa precontra	Hasta la firma del	Una vez realizado la evaluación de la propuest	Una vez

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	aldía del municipio	caso de que se presente desierto el proceso.							ctual	contrato	a suscribir el contrato con toda la documentación requerida	
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva y clara de la obra a desarrollar	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presenta n	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Cronograma de pago en la minuta contractual	raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

6	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados teniendo en cuenta la situación económica del país	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
7	Contratista-Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
8	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
9	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
10	Administraci	El Proceso de contratac	Raro	insignifica	2	Riesgo	No	Oficina	Etapa precon	Informe de	Atención y respuesta a la	Cada vez que se requiera

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	ón municipal	ión se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal							tractual	evaluación	observaciones presentadas al pliego de condiciones		
11	Contratista-Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad	
12	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

									inicio			
13	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
14	Contratista	Ajustar los tiempo del contrato teniendo en cuenta cada una de las actividades que se desean desarrollar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el termino señalado para la realización del contrato	Una vez

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía p proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONT	CONTRACT	POST	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				N/A		
Cumplimiento				SI	10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Buen manejo del anticipo				N/A		
Devolución del pago anticipado				NA		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				SI	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras				NA		
Calidad de los bienes				NO		
Provisión de repuestos				NA		
Otros						
Seguro de responsabilidad civil.				**SI**	Doscientos (200) smmlv	Igual al período de ejecución del contrato.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contr Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma garantía presentada por el contratista.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**RODRIGO ALBERTO SOTO GAMEZ**
	Cargo:	**Secretario de Educación, Cultura Y Deporte**
	Dependencia:	**Secretaría de Educación, Cultura y Deporte**
3.10 Lugar de ejecución	Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido el Municipio de La Jagua de Ibirico.	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.	
3.12 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica para esta Modalidad de Contratación.
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FIRMA:	
NOMBRE:	**RODRIGO ALBERTO SOTO GAMEZ**
CARGO:	**Secretario de Educación, Cultura y Deportes.**

Proyectó: RODRIGO ALBERTO SOTO GAMEZ
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Revisó: RODRIGO ALBERTO SOTO GAMEZ
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO